CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JURIDICA (E)
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICA:

Que de conformidad con el articulo 19, numeral 1° del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante matricularse en el Registro Mercantil.

Por su parte, el articulo 23 numeral 5° de la misma obra, excluye del carácter de mercantil *"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales*

En consecuencia, mientras la actividad del señor **YOVANNI BETANCOURT TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5821502, se circunscriba al ejercicio de su profesión Ingeniero Civil como es su caso, según manifestación expresa del peticionario, no estaría obligado a obtener matricula mercantil.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019)

DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH